

Ayuntamiento de Benicásim: Don Javier Asin Bernal.
Don Daniel Benito, Vocal técnico de Arte, Restauraciones y Exposiciones Temporales.

Don Antonio Inglés, Vocal técnico de Arquitectura.
Don José Campoy Abellán, Coordinador general.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994 la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la «Fundación Desierto de Las Palmas», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Desierto de Las Palmas», con domicilio en Benicásim (Castellón), Desierto de Las Palmas, Monasterio de la Transverberación de Santa Teresa, de la Orden de los Carmelitas Descalzos, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho y de los otros órganos que se mencionan en el antecedente sexto.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Patrimonio Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), José Luis Cádiz Deleito.

1020

ORDEN de 29 de diciembre de 2001 por la que se otorga la garantía del Estado a ciento cincuenta y una obras, que se exhiben en el Museo Nacional Centro de Investigación de Altamira.

A petición del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, punto 1, de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que se exhiben temporalmente en el Museo Nacional Centro de Investigación de Altamira.

El valor económico total de dichos bienes es de (341.595.000 pesetas) 2.053.027,30 de euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 1 de enero de 2002, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a la Institución cesionaria, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del Museo Nacional Centro de Investigación de Altamira, las obras serán entregadas en la sede de la Institución cedente, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 29 de diciembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

ANEXO

Valoración total: 341.595.000 pesetas (2.053.027,30 euros)

Museo de Bellas Artes. Ayuntamiento de Santander

Obra: Bastón perforado decorado con un grabado de ciervo. Inv.: 1740. Medidas: 25,3 × 4 × 2,8. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 38.000.000 de pesetas.

Obra: Dibujo de techo policromado de la cueva de Altamira. Autor: Ratier. Medidas: 288,5 × 110,5. Material: Lienzo sobre papel. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Santander

Obra: Arpón de una hilera de dientes. Inv.: 1824. Medidas: 10,5 × 1,5 × 0,5. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Arpón de doble hilera de dientes. Inv.: PII/A3-N1, 1968, 2962(2462). Medidas: 8 × 2 × 0,9. Material: Asta. Procedencia: El Piélagu. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Azagaya con decoración de tectiformes. Inv.: 2362. Medidas: 12,5 × 1,3 × 0,85. Material: Asta. Procedencia: Altamira. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Obra: Arpón decorado con doble hilera de dientes y doble protuberancia en la base. Inv.: STM-1020(1815). Medidas: 12,7 × 1,4 × 0,9. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: Bifaz. Inv.: 55. Medidas: 22,9 × 11 × 6,2. Material: Arenisca. Procedencia: Alrededores de Altamira. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Bifaz. Inv.: 54. Medidas: 21 × 10 × 5,3. Material: Arenisca. Procedencia: Alrededores de Altamira. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Núcleo Levallois. Inv.: 286/57. Medidas: 9,6 × 6,2 × 6,9. Material: Sílex. Procedencia: Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Punta Levallois. Inv.: 48. Medidas: 11,5 × 8,7 × 1,4. Material: Piedra. Procedencia: Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Dos escotaduras. Inv.: Sin siglar y B-28. Medidas: 4,2 × 3,6 × 1,1/4,1 × 3 × 1,3. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 50.000 pesetas cada una.

Obra: Raedera. Inv.: 145-1542. Medidas: 7,8 × 4,2 × 2. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Denticulado. Inv.: 1554-143. Medidas: 5,4 × 2,75 × 1,1. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Fragmento de parietal humano. Inv.: 20. Medidas: 11 × 8 × 2. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: 40.000.000 de pesetas.

Obra: Fragmento de frontal y parietal humanos. Inv.: 22. Medidas: 15,7 × 9,8 × 7,5. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: 40.000.000 de pesetas.

Obra: Esplancocráneo infantil humano. Inv.: 1906-26, 8677. Medidas: 10,5 × 9,5 × 7, 5. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 40.000.000 de pesetas.

Obra: Azagaya. Inv.: 1688. Medidas: 10,5 × 9,5 × 7,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Bastón perforado decorado con figura de ciervo. Medidas: 28 × 4,1 × 2,8. Material: Asta. Procedencia: Cualventi. Seguro: 38.000.000 de pesetas.

Obra: Aguja. Inv.: 1839. Medidas: 7,9 × 0,22. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Aguja. Inv.: 1860. Medidas: 3,2 × 0,1. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Arpón de doble hilera y doble protuberancia. Inv.: 2172. Medidas: 18,9 × 1,4 × 1. Material: Asta. Procedencia: El Valle. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Arpón de una hilera de dientes con perforación en ojal. Inv.: 1822. Medidas: 8,3 × 2,2 × 0,8. Material: Asta. Procedencia: El Pendo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Tres huesos de ave en forma de tubo, pulidos, para soplar colorante. Inv.: 2617. Medidas: 5,6 × 0,7/6,2 × 0,9/5,6 × 0,9. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: 40.000 pesetas cada uno.

Obra: Cuatro puntas solutrenses. Inv.: 2304, 2301, 2293 y 2278. Medidas: 4,6 × 1,3 × 0,3/5,9 × 1,3 × 0,3/7,6 × 1,37 × 0,4/6,4 × 2,52 × 0,6. Material: Piedra. Procedencia: Altamira. Seguro: 50.000 pesetas cada una.

Obra: 25 microlitos. Inv.: 2304. Material: Piedra. Procedencia: El Piélagu. Seguro: 20.000 pesetas cada uno.

Obra: 7 azagayas. Inv.: 1561, 1671, 1666, 1654, 1690, 1698 y s/n. Medidas: 17 × 1,3/16 × 0,6/14,6 × 0,9/9,7 × 0,9/12 × 0,8/11,8 × 0,6/9,5 × 1,3. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas cada una.

Obra: Dos arpones de una hilera de dientes, uno de ellos decorado (1826). Inv.: 1819, 1816 y 1826. Medidas: 6 × 0,3 × 0,2/11 × 0,7 × 0,4/9 × 0,9 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 60.000 pesetas cada uno.

Obra: Arpón de una hilera de dientes con decoración. Inv.: 1826. Medidas: 9 × 0,9 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: Colgante con representación de un pez. Inv.: 1728. Medidas: 13,2 × 3,1 × 1,4. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.000.000 de pesetas.

Obra: Cuatro útiles para trabajos de carnicería. Inv.: 2164, 2164 (El Valle)/2331 y 2328 (Altamira). Medidas: 11,9 × 2,9 × 1,1/7,4 × 2,25 × 0,7/7,25 × 1,5 × 0,5/7,6 × 1,8 × 0,7. Material: Piedra. Procedencia: El Valle y Altamira. Seguro: 50.000 pesetas cada uno.

Obra: Cráneo, mandíbula inferior izquierda, arranque de cuerna y cinco incisivos de cabra. Inv.: 2396, 2394, 2394 (s: Rasc. 3352) y 2394. Ra. VIII E. 45.29. Medidas: 21 × 15 × 9/16 × 4,5 × 1,5/10,2 × 7,8 × 5,5/3 × 0,6 × 0,6. Material: Hueso. Procedencia: Rascaño. Seguro: 50.000 pesetas cada uno y 10.000 pesetas cada incisivo.

Obra: Dos plaquetas con grabados. Medidas: 6,7 × 3,9 × 0,7/7,5 × 4,5 × 0,7. Material: Piedra. Procedencia: Sovilla. Seguro: 150.000 pesetas cada una.

Obra: Omóplato decorado. Inv.: 2319. Medidas: 15 × 7,35 × 0,5. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: 25.000.000 de pesetas.

Obra: Collar de conchas y dientes perforados. Medidas: 25 × 25 × 10. Material: Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 240.000 pesetas.

Obra: Dos puntas azilienses. Inv.: 2921, 2939. Medidas: 3 × 0,9 × 0,6/2,68 × 0,9 × 0,3. Material: Piedra. Procedencia: El Piélagu. Seguro: 50.000 pesetas cada una.

Obra: Compresor con grabado representando un felino. Inv.: 1595/CS1. Medidas: 7,9 × 4,1 × 0,7. Material: Esquisto. Procedencia: El Castillo. Seguro: 250.000 pesetas.

Obra: Dos Arpones. Inv.: s/n (Horno del Llano), Maeza (la Maeza). Medidas: 12,3 × 1,9 × 1,7 (La Maeza). Material: Asta. Procedencia: Horno del Llano, La Maeza. Seguro: 60.000 pesetas cada uno.

Obra: Punzón sobre cúbito. Inv.: 8717-2678. Medidas: 15,5 × 2,5 × 1,7. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 20.000 pesetas.

Obra: Bastón perforado decorado con ciervas, ciervo y équido. Medidas: 16,8 × 3,2 × 2,2. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 38.000.000 de pesetas.

Obra: Colgante denominado «Venus del Pendo». Inv.: 1740. Medidas: 6,98 × 2 × 1,54. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 80.000 pesetas.

Obra: Bastón perforado faliforme. Inv.: 2162. Medidas: 23,4 × 4,7 × 2,4. Material: Asta. Procedencia: El Valle. Seguro: 12.000.000 de pesetas.

Obra: Bastón perforado fragmentado con decoración de cabra en vista frontal. Inv.: 1725. Medidas: 6,25 × 2,5 × 1,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 18.000.000 de pesetas.

Obra: Bastón perforado con decoración de cabras en vista frontal. Inv.: 1722. Medidas: 16 × 2,9 × 2,1. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 12.000.000 de pesetas.

Obra: Pieza con decoración incisa profunda con los cuartos traseros de un équido. Inv.: 2074. Medidas: 9,4 × 7,5 × 1,9. Material: Hueso. Procedencia: Hornos de la Peña. Seguro: 1.000.000 de pesetas.

Obra: Costilla con grabado de pez y retículas. Inv.: 7. Medidas: 29 × 3,5 × 0,11. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: Costilla grabada con cabeza de cabra. Inv.: 2361. Medidas: 12,8 × 2,3 × 1,1. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: Espátula. Inv.: 2359. Medidas: 12,6 × 2,5 × 0,8. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: 300.000 pesetas.

Obra: Colgante. Inv.: 1730(I). Medidas: 8,5 × 2,6 × 0,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 800.000 pesetas.

Obra: Colgante. Inv.: 1730(II). Medidas: 4,4 × 1,3 × 0,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 500.000 pesetas.

Obra: Caballo grabado sobre hueso largo con piqueteado. Inv.: 1736. Medidas: 21 × 4 × 1,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 600.000 pesetas.

Obra: Hueso grabado con caballo y serpentiforme en el reverso. Inv.: 1717. Medidas: 16,2 × 2 × 1,8. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.000.000 de pesetas.

Obra: Hueso largo grabado con bóvido y un caballo. Inv.: 1738. Medidas: 11,5 × 3,1 × 1,5. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.000.000 de pesetas.

Obra: Colgante conocido como «Flauta del Pendo». Inv.: 1721. Medidas: 8,8 × 1,4 × 2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 600.000 pesetas.

Obra: Bastón perforado o colgante plano. Inv.: 1719. Medidas: 13,6 × 2 × 0,6. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 600.000 pesetas.

Obra: Colmillo de Panthera Leo Spelaea con perforación proximal y biselado doble. Inv.: 131. Medidas: 10 × 2,5 × 2. Material: Marfil. Procedencia: Altamira. Seguro: 85.000 pesetas.

Obra: Fragmento de bastón perforado tipo T. Inv.: 401. Medidas: 12 × 7,1 × 3,4. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 200.000 pesetas.

Obra: Azagaya decorada con cabeza de caballo. Inv.: 1764. Medidas: 16,9 × 1,2. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: Azagaya de sección circular decorada con serpentiforme. Inv.: 1875. Medidas: 15,4 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: Arpón de una hilera de dientes decorado con una cabeza de caballo. Inv.: 1810. Medidas: 8,65 × 0,8 × 0,4. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: Pieza grabada, decoración de pez y cabezas de cabra esquemáticas en visión frontal. Inv.: 1735. Medidas: 11,4 × 1 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.000.000 de pesetas.

Obra: Punzón decorado con base. Inv.: 2241. Medidas: 14 × 2,5 × 1. Material: Hueso. Procedencia: C. del Valle. Seguro: 150.000 pesetas.

Obra: Colgante con decoración de líneas y puntos. Inv.: 1004. Medidas: 3,2 × 1,4 × 0,5. Material: Hueso. Procedencia: La Chora. Seguro: 70.000 pesetas.

Obra: Fragmento de asta y hemimandíbula de uro. Inv.: 11392 y 11390. Medidas: 24,5 × 8,5 × 8/25 × 8 × 12. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: 50.000 pesetas cada una.

Obra: Vértebra de rinoceronte lanudo. Medidas: 40 × 16 × 9. Material: Hueso. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Fragmento de defensa de mamut. Medidas: 58 × 8. Material: Marfil. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Azagaya auriñaciense de base ahorquillada. Inv.: 10477/Cas 165. Medidas: 8,9 × 1 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Raspador auriñaciense. Inv.: 10494/2271. Medidas: 11,5 × 9 × 5. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Azagaya auriñaciense biapuntada. Inv.: 10478/Cas 153. Medidas: 15,5 × 0,9 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Arpón magdaleniense de una hilera de dientes. Inv.: 3576/Cas 1713. Medidas: 7,5 × 1,4 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Arpón magdaleniense de una hilera de dientes. Inv.: 3576/Cas 1711. Medidas: 7,5 × 1 × 0,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Fragmento de ocre de época solutrense. Inv.: 1621. Medidas: 4,2 × 2,58 × 2,4. Material: Ocre. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Varilla decorada del Magdaleniense B. Inv.: 10467/1602/n8. Medidas: 12,5 × 2,2 × 1,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Azagaya magdaleniense de sección oval. Inv.: 10560/1686. Medidas: 12,5 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Azagaya magdaleniense de sección oval. Inv.: 10560/1694. Medidas: 12,5 × 0,8. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 60.000 pesetas.

Obra: Punta de laurel romboidal del Solutrense. Inv.: 6 bis. Medidas: 5 × 1,6 × 0,8. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Raedera solutrense. Inv.: 2254. Medidas: 9,2 × 6,8 × 1,7. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Escápula decorada con ciervo grabado. Inv.: N.º reg. 2065. Medidas: 10,5 × 6 × 3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 250.000 pesetas.

Obra: Cíncel decorado. Medidas: 14,6 × 2,1. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Obra: «Paleta pétreá» con pigmentos ocre. Medidas: 14 × 38 × 31. Material: Piedra. Procedencia: La Pasiéga. Seguro: 100.000 pesetas.

Obra: Espátula con representación de cabra montés. Medidas: 17 × 4 × 1,5. Material: Hueso. Procedencia: La Garma. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Obra: Escultura de bulto redondo. Medidas: 12 × 1,8 × 1,3. Material: Asta. Procedencia: La Garma. Seguro: 6.000.000 de pesetas.

Obra: Fragmento de omópato grabado con cuartos traseros de équido. Medidas: 4,2 × 4,3 × 0,3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 185.000 pesetas.

Servicio de Investigación Prehistórica de la Diputación de Valencia

Obra: Plaqueta solutrense de piedra grabada decorada con superposición y yuxtaposición de 2 prótomos de cierva y líneas sueltas. Inv.: 16230. Medidas: 129 × 94 × 47 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector P, capa 6,00. Seguro: 1.500.000 pesetas.

Obra: Plaqueta magdaleniense de piedra grabada, decorada con superposición de cérvido hembra, cierva y línea suelta curva. Inv.: 20177. Medi-

das: 66 × 47 × 18 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector talud, capa 0,00-0,50. Seguro: 1.500.000 pesetas.

Obra: Punta de pedúnculo y aletas del Solutrense superior. Inv.: 15784. Medidas: 43 × 17 × 4 mm. Material: Sílex melado. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector CO, capa 5,00. Seguro: 500.000 pesetas.

Obra: Punta de pedúnculo y aletas del Solutrense superior. Inv.: 15792. Medidas: 41 × 28 × 3,5 mm. Material: Sílex melado. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector CE1 capa 4,75. Seguro: 500.000 pesetas.

Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid

Obra: Colgante. Inv.: 4939. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 4958. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Arpón. Inv.: 4987. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 35.000 pesetas.

Obra: Arpón. Inv.: 4988. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 35.000 pesetas.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 5737. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 70.000 pesetas.

Obra: Punzón decorado con motivo de cabra. Inv.: 1179. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 35.000 pesetas.

Obra: Raedera. Inv.: 9817. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 25.000 pesetas.

Obra: Hendedor. Inv.: 10218. Material: Cuarzita. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 25.000 pesetas.

Obra: Colgante. Inv.: 10176. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 25.000 pesetas.

Obra: Arpón. Inv.: 10525. Material: Hueso. Procedencia: Rascaño (Mirones, Cantabria). Seguro: 150.000 pesetas.

Obra: Bastón perforado. Inv.: 10407. Material: Hueso. Procedencia: Balmori (Posada de Llanes, Asturias). Seguro: 50.000 pesetas.

Obra: Cuerna con extracciones. Inv.: 6494. Material: Hueso. Procedencia: La Paloma (Soto de las Regueras, Asturias). Seguro: 75.000 pesetas.

Obra: Defensa de *Elephas Antiquus*. Inv.: C-24-A. Material: Marfil. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 500.000 pesetas.

Obra: Cráneo de Bos. Inv.: 5456. Material: Hueso. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 50.000 pesetas.

1021

ORDEN de 29 de diciembre de 2001 por la que se otorga la garantía del Estado a doce obras, para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «Georges Braque».

A petición del Museo Thyssen-Bornemisza,

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, punto 1, de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Visto los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales,

He tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que formarán parte de la exposición «Georges Braque».

El valor económico total de dichos bienes es de (10.200.978.402 pesetas), 61.309.115 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 15 de enero de 2002 y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de la institución cedente, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a ésta, en los mismos lugares